DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19681
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER21200

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	06 de octubre de 2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 52 SUR # 4B -86 ESTE	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98 219 019 Y1: 93 616 176			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	SANTA RITA SUR ORIENTAL	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			94 M2			
UPZ:	51 – LOS LIBERTADORES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	04 – SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0006BLWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	94 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50218			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Sector Santa Rita Sur Oriental, de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media, por amenaza movimientos en masa en Suelo Urbano y de Expansión. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a los sectores en mención, los cuales se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos para el Sector evaluado

DOCUMENTO TÉCNICO	FECHA DE VISITA
DI -7480	9/07/2014

En el DI–7480 de 2014, se realiza visita técnica a 15 predios incluyendo el predio ubicado en la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE, en éste se identificó en el costado norte del predio un muro en gaviones implementado como medida de estabilización del talud de corte, el cual no presenta al momento de la inspección visual ningún tipo daño que indiqué compromiso en la estabilidad del mismo. Se observan filtraciones de agua posiblemente provenientes del predio de la Calle 51B Sur N ° 4B – 67 Este. En el DI–7480 de 2014, se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios evaluados, sector catastral Santa Rita de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por la presencia de humedades identificadas en las mimas, no por procesos de remoción en masa.

.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE, Sector de Santa Rita Sur Oriental, de la Localidad de San Cristóbal.

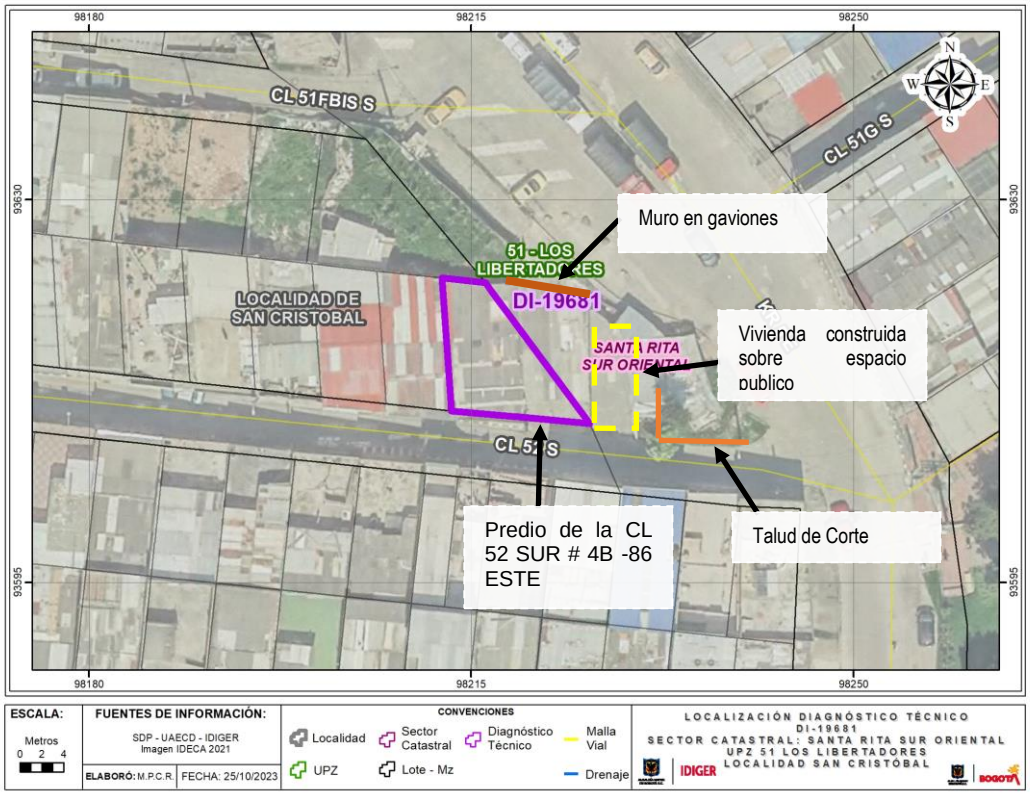


Figura 1. Localización general del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE, Sector de Santa Rita Sur Oriental, de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de octubre de 2023, realizo visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER21200 al predio ubicado en la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE, en el Sector de Santa Rita Sur Oriental, de la Localidad de San Cristóbal, el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso residencial y comercial.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, y cubierta liviana, con teja en fibrocemento (Ver fotografía 1).

Se realiza inspección al interior de la vivienda y se observa una fisura de tendencia vertical sobre muro perimetral de la sala costado oriental de 1 mm de espesor por 2 m de largo, igualmente se observan en la parte baja del muro humedades que han llevado al desprendimiento del pañete (Ver fotografías 2 -5).

Al costado norte del predio se encuentra un muro de gaviones, de aproximadamente 4 m de ancho por 7 m de largo, el cual sirve como contención para el talud de corte del andén y espacio público con el que colinda la vivienda (Ver fotografías 6-9).

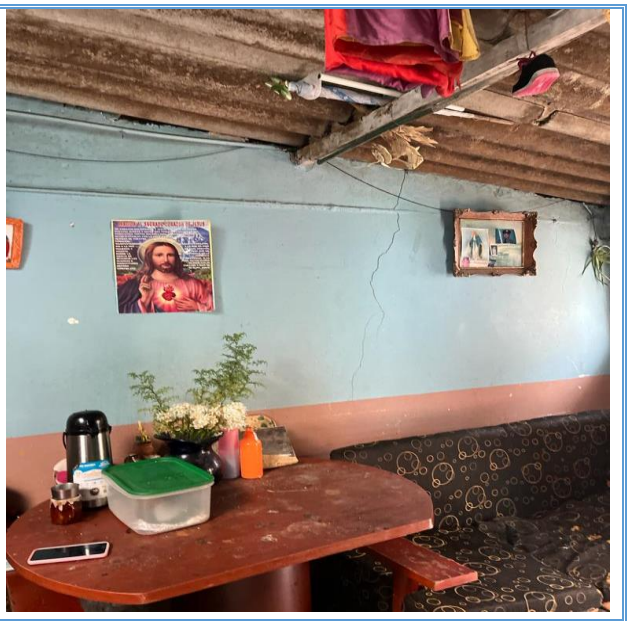
Al costado oriental de la vivienda de la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, se encuentra una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple y placa de entrepiso en concreto, la cual fue construida y es de los mismos propietarios del predio de la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, hace aproximadamente 10 años. La vivienda por orden judicial se debe demoler ya que posiblemente fue construida sobre espacio público y sobre un talud de corte que se emplazaba allí, esto dicho por la Señora Luz Adriana Escamilla peticionaria y propietaria de la vivienda (Ver fotografías 10-13).

La señora Luz Adriana Escamilla peticionaria, manifiesta preocupación por el riesgo que pueda correr su vivienda emplazada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, después de que se realice la demolición, ya que el talud quedaría expuesto y sin medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial(Ver fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del muro en gaviones ubicado al costado posterior de la vivienda y del talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Vivienda ubicada en la CL 52 SUR # 4B - 86 ESTE	**Fotografía 2.** Fisura vertical sobre muro perimetral sala de estar.



Fotografía 3. Fisura vertical sobre muro perimetral sala de estar.



Fotografía 4. Humedades sobre muro perimetral de la sala de estar parte inferior del muro.



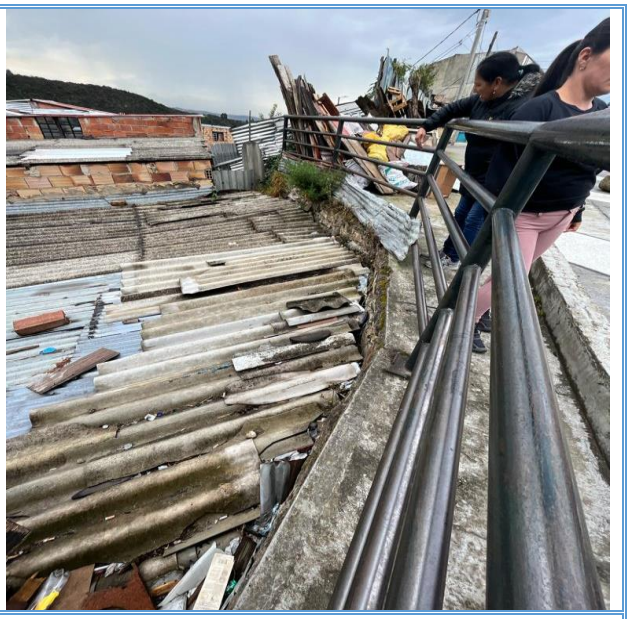
Fotografía 5. Humedades sobre muro perimetral de la sala de estar parte inferior del muro



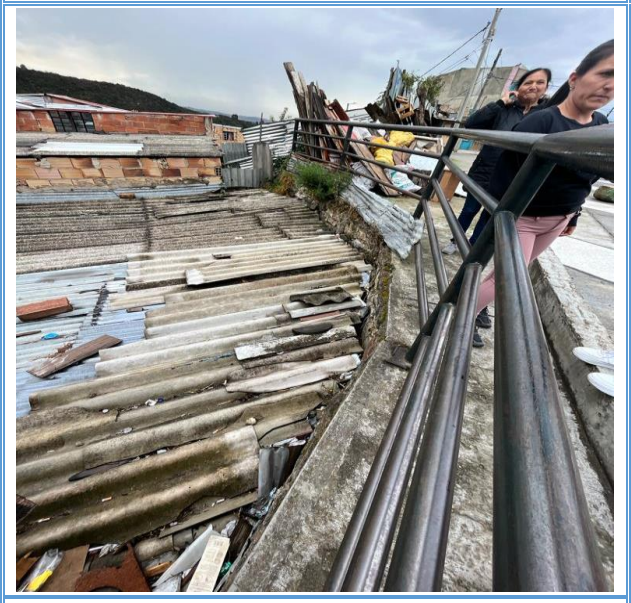
Fotografía 6. Muro de contención en gaviones, ubicado costado norte de la vivienda de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



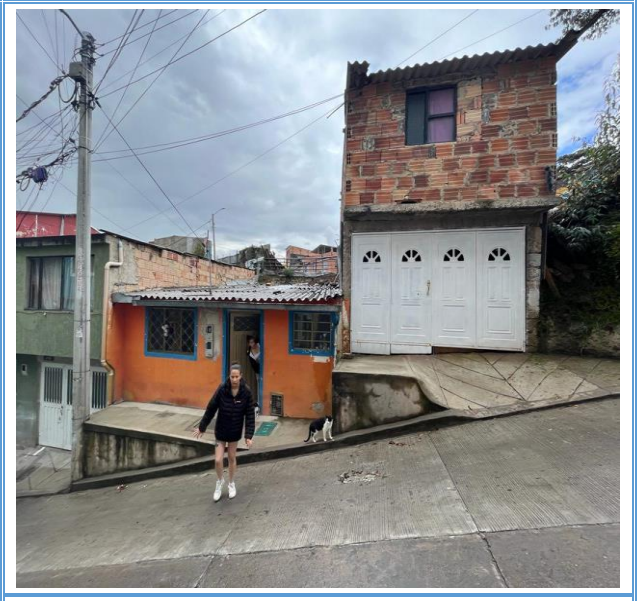
Fotografía 7. Muro de contención en gaviones, ubicado costado norte de la vivienda de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE.



Fotografía 8. Costado posterior de la vivienda ubicada en la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE.



Fotografía 09. Costado posterior de la vivienda ubicada en la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



Fotografía 10. Vivienda de dos niveles construida al costado oriental del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



Fotografía 11. Vivienda de dos niveles construida al costado oriental del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



Fotografía 12. Primer nivel de la vivienda construida al costado oriental del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



Fotografía 13. Primer nivel de la vivienda construida al costado oriental del predio de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE



Fotografía 14. Talud y espacio público ubicado costado oriental a la vivienda de la CL 52 SUR # 4B -86 ESTE

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el sector evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 52 SUR # 4B -86 ESTE	Mampostería semiconfinada y cubierta liviana.	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la CL 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad y funcionalidad del talud de corte actualmente ubicado en el costado oriental de la vivienda emplazada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad y funcionalidad del muro de gaviones ubicado al costado norte de la vivienda emplazada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental de la Localidad

de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad y protección del talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda de la señora Luz Adriana Escamilla, ubicada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental, de la Localidad de San Cristóbal además de tomar medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para el mismo y de esta manera minimizar cualquier afectación que pueda presentarse sobre la vivienda ubicada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, cuando ésta realice la demolición de la vivienda vecina costado oriental y se vea expuesta directamente a dicho talud.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones de verificación del estado del muro en gaviones que colinda en la parte norte con el predio de la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental, de la Localidad de San Cristóbal, así como su mantenimiento, además de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para el mismo.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, en el sector de Santa Rita Sur oriental, de la Localidad de San Cristóbal, realizar las acciones de reparación y mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la misma durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de realizar la demolición de la vivienda ubicada al costado oriental de la vivienda emplazada en la Cl 52 Sur # 4B -86 Este, adelantar dichas acciones con personal idóneo y conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1523 de 2012:

  En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades

Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*